INADMIREPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 001047 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: JOSE RAIMUNDO AZA URBANO

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aclare el valor solicitado en las pretensiones de la demanda, frente a intereses corrientes, toda vez que estos no están incluidos en el pagaré base de ejecución.

2.- De acuerdo a lo anterior, indique de qué forma los liquido, sobre qué valor y la tasa aplicada.

3.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69781c94d2978c9bceef17780838d3237ec62412ae9afc3d2f5eecdfb5b8f1f9**
Documento generado en 09/12/2021 11:23:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica